

REGLAMENTO SEDES DE COMPETENCIAS FEDED 2026–2029

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Ecuatoriana de Escalada Deportiva (FEDED) es una entidad deportiva que rige al deporte de la Escalada Deportiva en todas sus modalidades en el Ecuador, en cumplimiento de su misión de promover, organizar y desarrollar la escalada deportiva ecuatoriana, fortaleciendo el talento humano y la excelencia técnica.

Que, es indispensable establecer un marco normativo para las sedes de los Campeonatos Nacionales y Eventos avalados por la FEDED, garantizando el orden, la seguridad, el espacio adecuado y las comodidades mínimas para los deportistas y el personal convocado por la Federación.

Que, para asegurar la seguridad jurídica y el debido proceso, es necesario tipificar las faltas y establecer un procedimiento sancionatorio claro, justo y articulado.

Que el presente reglamento se enmarca en los objetivos definidos en el Plan Estratégico FEDED 2025–2029, estableciendo los lineamientos para las Sedes de los Campeonatos Nacionales y eventos avalados por la Federación.

El Directorio de la Federación Ecuatoriana de Escalada Deportiva, expide el siguiente reglamento para las sedes de competencias y eventos oficiales de la FEDED:

Capítulo I – Requisitos Generales

Art. 1.1 Definición y objeto del reglamento: El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco normativo para la solicitud de las sedes de los Campeonatos Nacionales y eventos organizados o avalados por FEDED durante el periodo 2026–2029.

Art. 1.2 Ámbito de aplicación: Será de cumplimiento obligatorio para todos los Clubes afiliados, Federaciones Deportivas Provinciales, Asociaciones Deportivas Provinciales y Gimnasios que deseen ser sedes de los Campeonatos Nacionales y eventos avalados por la FEDED.

Art. 1.3 Eventos oficiales: FEDED reconocerá como competencias nacionales oficiales los siguientes eventos:

- a) Campeonato Nacional Open Interclub;
- b) Campeonato Nacional;
- c) Festivales Infantiles;
- d) Juegos Nacionales; y,
- e) Clínicas Técnicas.

En los Eventos Open Interclub existirá la distinción entre los deportistas de experiencia competitiva y los novatos.

Art. 1.4 Insumos mínimos para la Organización y Ejecución de los Campeonatos y Eventos Oficiales: Las Sedes deberán garantizar como mínimo lo siguiente:

Zona	Ítem	Especificación	Cantidad mínima
Zona de competencia y tránsito.	Mesas	Dimensión de 75cmx75cm	4
	Sillas	-	250
	Pantallas o TV	Con entrada USB y HDMI	2
	Trípodes	Compatible con las filmadoras solicitadas	4
	Filmadora	Cámara de video	4
	Red de internet	Con velocidad de 30mbps(Obligatorio Juegos Nacionales), Opcional Validas Juveniles	1
	Cable HDMI	Con 2 metros de alcance	2
	Extensión eléctrica	Con 5mts de alcance	2
	Toma corriente	De 110v que se encuentre dentro de la zona de competencia	2
	Regleta corta picos	De 5 salidas	2
	Sd card	32gb de memoria	4
	Sistema de amplificación	Incluido todo su sistema de conexión	1
	Micrófono	Inalámbrico compatible con el sistema de amplificación	4
	Personal medico	Con disponibilidad total durante el evento	1
	Reloj temporizador	Digital	1
	Cuerda de 30mts	9.3mm-9.8mm de espesor bajo EN 892	4

Cuerda de 70mts	9.3mm-9.8mm de espesor bajo EN 892	2
Cintas express (sin contar las que ya deben estar en la pared de vías)	En buen estado con EN 566	20
Escalera multi posición	Con 3,6m de altura y capacidad de carga de 150kg	3
Cepillos	Aptos para presas de escalada deportiva	8
Extensor de cepillo	Compatibles con los cepillos solicitados	4
Carpas	-	3
Personal de apoyo	Personal para asegurar en la modalidad de dificultad y asistencia en zonas de calentamiento	6
Resma de papel	Tamaño A4, para uso en impresora laser	1
Cintas adhesiva masking	De tres colores diferentes de 18mm de espesor y 36m de rendimiento.	3
Cintas adhesiva masking	De 40mm de espesor y 36m de rendimiento	1
Marcador borrable	-	8
Cinta de ducto	De color negro o gris, 48mm de espesor y 20 mts de rendimiento	1

Art. 1.5 Implementos Mínimos para el armado de vías: Las Sedes deberán garantizar como mínimo lo siguiente implementos en buen estado:

CANTIDAD MÍNIMA DE PRESAS DE ESCALADA	
Tamaño	Cantidad mínima
Micro (<10cm)	200
Xs(10cm-30cm)	300
S (30cm-50cm)	200
M (50cm-80cm)	200
L (>80cm)	30

CANTIDAD MÍNIMA DE VOLUMENES DE MADERA	
Tamaño	Cantidad mínima
S (30cm-50cm)	30
M (50cm-80cm)	30
L (>80cm)	20
CANTIDAD MÍNIMA DE PERNOS 3/8	
Tamaño	Cantidad mínima
2 pulgadas	100
2.5 pulgadas	100
3 pulgadas	150
3.5 pulgadas	100
4 pulgadas	50
5 pulgadas	20

CANTIDAD MÍNIMA DE TORNILLO MDF	
Tamaño	Cantidad mínima
Media pulga	300
1 pulgada	300
1.5 pulgada	300
2 pulgadas	300
2.5 pulgadas	200
3 pulgadas	200
3.5 pulgadas	100

Art. 1.6 Requisitos adicionales para las Sedes de Campeonatos Nacionales: Solo para los Campeonatos Nacionales se deberá cubrir lo siguiente:

- La sede proporcionara hospedaje y alimentación de todo el equipo de oficiales de competencia desde el inicio hasta el final de su trabajo.

Nota: Las sedes de los Campeonatos Nacional Open Interclub solo deberán cubrir la alimentación del equipo de oficiales desde el inicio hasta el final de su trabajo.

Art. 1.7 Entrega del Escenario Deportivo: Para la realización del montaje de la competencia, las sedes deberán realizar una entrega a la organización de como mínimo dos días antes del evento.

Art. 1.8 Auspicios: Todo Campeonato y/o evento oficial de la FEDED le pertenecen a la Federación; por tanto, no existirá restricción de auspiciantes en los escenarios deportivos, pudiéndose presentar tanto los auspiciantes de la FEDED como de la SEDE por igual.

Art. 1.9 Apoyo para la Sede: Toda institución que postule para ser sede de una competencia y/o evento oficial de la FEDED contará con el 40% del valor de las inscripciones, siendo cancelado una vez terminado el evento y contra factura.

Capítulo II – Requisitos para Escenarios por Modalidad

Art. 2.1 Tipos de Modalidades: Para los Campeonatos Nacionales en muros artificiales se deberá determinar la modalidad las mismas que son:

- a) Velocidad;
- b) Dificultad;
- c) Bloque;

Para los eventos en Roca se determinarán las modalidades a implementar previo a examinar las posibilidades y seguridad de la actividad a realizarse.

Art. 2.3 Velocidad: Para la modalidad de Velocidad se requiere de lo siguiente:

Área Competitiva

Velocidad	• Pared de velocidad de 15mts con inclinación exacta de 5° • La pared deberá estar protegida para la lluvia • Dos carriles completos ambos con las presas de velocidad homologadas por la IFSC • Dos autobelayers con certificación vigente y homologado por la IFSC • Cronometro de velocidad homologado por la IFSC
------------------	---

Área de Calentamiento

Velocidad	• Pared de 610cm de ancho como mínimo • Las colchonetas deberán cubrir en su totalidad el área escalable de calentamiento. • Deberá haber un mínimo de 70 presas colocadas • Deberá contar con servicios higiénicos para ambos géneros. • Deberá contar con mínimo 4 presas de velocidad en varias partes de la pared.
------------------	--

Art. 2.4 Dificultad: Para la modalidad de Dificultad se requiere de lo siguiente:

Área Competitiva

Dificultad	• Capacidad para equipar un mínimo de 5 vías en Simultaneo (244cm por ruta) • Los tableros deberán encontrarse debidamente ajustados y en buen estado, de igual forma los t-nuts de la pared. • El recorrido del muro debe ser mínimo de 15mts • La pared deberá estar protegida para la lluvia. • Cintas express y chapas en buen estado, con las regulaciones de seguridad pertinentes.
-------------------	---

Área de Calentamiento

Dificultad	• Pared de 610cm de ancho como mínimo • Las colchonetas deberán cubrir en su totalidad el área escalable de calentamiento. • Deberá haber un mínimo de 70 presas colocadas • Deberá contar con servicios higiénicos para ambos géneros.
-------------------	--

Art. 2.5 Bloque: Para la modalidad de Bloque se requiere de lo siguiente:

Área Competitiva

Bloque	• Capacidad para equipar un mínimo de 8 boulders en simultaneo (300cm por boulder) • La pared deberá estar protegida para la lluvia. • Los tableros deberán encontrarse debidamente ajustados y en buen estado, de igual forma los t-nuts de la pared.
---------------	--

	- Las colchonetas deberán cubrir en su totalidad los espacios de competencia y estar a un mínimo de 200cm de la parte final del boulder. - Las colchonetas deberán estar cubiertas todas sus uniones para evitar accidentes.
--	---

Área de Calentamiento

Bloque	- Pared de 610cm de ancho como mínimo - Las colchonetas deberán cubrir en su totalidad el área escalable de calentamiento. - Deberá haber un mínimo de 70 presas colocadas - Deberá contar con servicios higiénicos para ambos géneros.
---------------	--

Art. 2.6 Inspección de los escenarios previos al evento: La FEDED deberá realizar una inspección a las instalaciones de las sedes competitivas con un mínimo de 15 días antes del evento, para garantizar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Capítulo III – De las Sanciones

Art. 3.1 Tipificación: Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves, según su naturaleza y efectos sobre la competencia.

Art. 3.2 Faltas leves: Para el presente reglamento las faltas leves son aquellas que, por temas logísticos la sede no puede cumplir con todos los Insumos, requisitos e implementos que se establecen en el Capítulo I; pero que, avisaron con mínimo 15 días antes del campeonato y se pueden cubrir por parte de la FEDED.

Art. 3.3 Faltas graves: Serán consideradas como faltas graves el haber solicitado la sede de una competencia y no cumplir con un mínimo del 85% de los indicado en el Capítulo I.

Art. 3.4 Faltas muy graves: Luego de haber solicitado una sede de competencia y, faltando 10 días para la ejecución del evento, se indicase que no podrán ser sede, se considerará una falta muy grave, así como cualquier situación de similar magnitud.

Art. 3.5 Valor de la sanción: Para la determinación del valor de las faltas se establece el siguiente cuadro:

TIPO DE FALTA	VALOR DE SANCIÓN	OBSERVACIÓN
Leve	Llamado de atención escrita	Podrá volver a ser Sede si Cumple con las

		observaciones del incumplimiento
Grave	\$1500	No podrá volver a ser Sede en el mismo período competitivo.
Muy Grave	\$2000	No podrá volver a ser Sede por dos períodos competitivos.

Art. 3.6 Procedimiento: Todo proceso sancionatorio deberá garantizar el debido proceso y derecho a la defensa acorde a las leyes aplicables.

Art. 3.7 Apelaciones: Las decisiones podrán ser apeladas ante el Directorio FEDED en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación debidamente motivada.

Art. 3.8 Resolución: Toda resolución será notificada y motivada según los reglamentos y legislación deportiva vigente, misma que se realizará de manera digital a los correos oficiales de las organizaciones deportivas reguladas y no reguladas.

Capítulo IV – Disposiciones Finales

Art. 4.1 Vigencia: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026 y mantendrá su validez hasta el 31 de diciembre de 2029.

Art. 4.2 Interpretación: La interpretación y aplicación del presente reglamento corresponde a las Comisiones y al Directorio FEDED.

Art. 4.3 Entrega del Escenario Deportivo: Las paredes de Dificultad y Bloque deberán encontrarse completamente desmontado para el día de inicio de las actividades de los oficiales de competencia.

Art. 4.4 Reformas: Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Directorio FEDED y publicada oficialmente en la página Web.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, y fue aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Directorio llevada a cabo el 11 de diciembre de 2025.

Yo, Cristina Estefany Asqui Amaguaya, en calidad de Secretaria de la FEDAN, certifico que el presente Reglamento fue conocido y aprobado por el Directorio en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025.

Riobamba, 11 de diciembre de 2025

Ing. Cristina Asqui
SECRETARIA FEDAN

